

BUIN, 11 MAR. 2021

DECRETO TC. N° 54 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 280 de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprueba las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Cronograma de la licitación pública denominada “Servicio de Provisión y Mantención de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 68 de fecha 14 de marzo de 2019, se adjudica la Licitación Pública denominado “Servicio de Provisión y Mantención de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin” al Oferente Automática y Regulación S.A.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 97, de fecha 11 de abril de 2019, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa Automática y Regulación S.A., para la ejecución del proyecto “Servicio de Provisión y Mantención de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin”.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 125, de fecha 09 de mayo de 2019, se designa al funcionario municipal don Freddy Carrasco Salazar, como Inspector Técnico Servicio de Provisión y Mantención de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 115, de fecha 02 de junio de 2020 se acoge el recurso de apelación interpuesto por la Empresa Automática y Regulación S.A., respecto de las multas cursadas correspondientes a la licitación pública “Servicio de Provisión y Mantención de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin”.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 197, de fecha 13 de octubre de 2020, se designa, desde el 13 de octubre de 2020, a la funcionaria municipal doña Claudia Calderón Águila, como Nuevo Inspector Técnico Servicio de Provisión y Mantención de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin.

7.- El Memorándum N° 146, de fecha 05 de marzo de 2021 en el cual la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento respecto del recurso de apelación de multa presentado por la Automática y Regulación S.A., respecto de la licitación pública “Servicio de Provisión y Mantención de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin”. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Providencia N° 673, de fecha 22.01.2021 ingresado por la Empresa Automática y Regulación S.A., a través del cual ingresa el recurso de apelación al Contrato “Servicio de Provisión y Mantención de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin”.
- ◆ Fotocopia Folio 40 de Libro de Manifold, de fecha 11.01.2021 a través del cual el ITO notifica multa.
- ◆ Anexo Aclaratorio de Agosto OF. 15 “Atenciones en ejecución asignadas” correspondiente a Cruce 4958 (Aníbal Pinto con Carlos Condell), falta 07.08.2020; Cruce 4961 (San Martín con Arturo Prat), falta 07.08.2020; Cruce 4966 (Dr. García con Clemente Díaz), falta 07.08.2020; Cruce 4968 (Ruta 5 Sur con José Alberto Bravo), falta 10.08.2020 y 12.08.2020.
- ◆ Oficio Ord. N° 15, de fecha 20.01.2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a través del cual considera no ha lugar la reposición presentada por la Empresa AUTER S.A.

- 4 Comunicación vía correo electrónico entre ITO de proyecto y la Empresa AUTER S.A., respecto de revisión de Informe Mensual de mantención de semáforos mes de Agosto de 2020.
- 4 Providencia N° 351, de fecha 14.01.2021, en la que la empresa Automática y Regulación S.A. ingresa el Recurso de Reposición a multa notificada en Folio N° 40 del Libro de Manifold. Se anexa calendarios con las fechas de faltas y fecha de notificación de las mismas.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la multa, de acuerdo a lo informado por Jurídica.

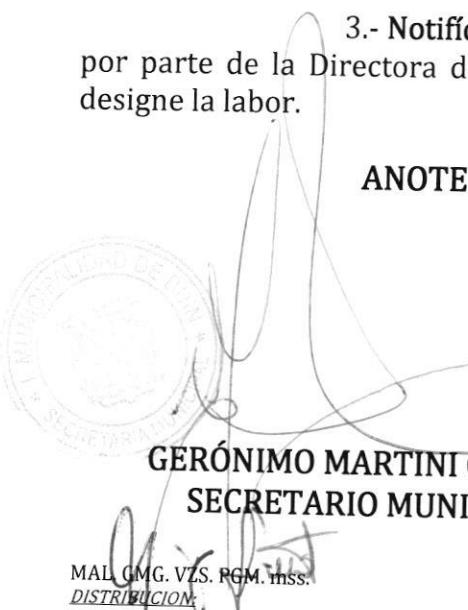
DECRETO.

1.- Rechácese el Recurso de Apelación, deducido por la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER), RUT N° respecto de la multa notificada en el Folio N° 40, de fecha 11 de enero de 2021 del Libro de Manifold del "Servicio de Provisión y Mantención de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin".

2.- Aplíquese una multa de 4 UTM (cuatro Unidades Tributarias Mensuales), por las infracciones constatadas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Punto N° 15 sobre las Multas de las Bases Administrativas del Servicio.

3.- Notifíquese a la Empresa de forma personal o vía carta certificada, por parte de la Directora de Tránsito y Transporte Público o al funcionario que este designe la labor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL CMG. VZS. PGM. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Tránsito
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dr TC\Multa\Servicio de Provisión y Mantención de Cruces de Semáforos_Marzo 2021.doc